

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL TRES
DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, LEONARDO VALDÉS ZURITA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JOSÉ CARLOS TREJO SALAS); PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (FROYLÁN YESCAS CEDILLO); PARTIDO DEL TRABAJO (ERNESTO VILLARREAL CANTÚ); PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. MISAEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ); CONVERGENCIA (C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ); PARTIDO MÉXICO POSIBLE (C. LUIS RICARDO GALGERA BOLAÑOS); PARTIDO LIBERAL MEXICANO (C. SILVIA PREUSS WINDFIELD); EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES QUINCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. -----





- **EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.** -----

TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL C. FREDDY BAUTISTA MOJICA, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:** -----

“UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA A LA CANDIDATURA DE JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, Y SE OTORGA EL REGISTRO RESPECTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA A LA CANDIDATURA DEL PROPIETARIO QUE INTEGRA LA FÓRMULA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL NÚMERO OCHO DE LA LISTA REGISTRADA AL EFECTO Y SE OTORGA EL REGISTRO RESPECTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES”. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ-DURÁN FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE FUERZA CIUDADANA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD.** -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN**



EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA A LA CANDIDATURA DE JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, Y SE OTORGA EL REGISTRO RESPECTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA, EN PRIMERA RONDA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN USO DE LA PALABRA HIZO REFERENCIA A UNA RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA ANTERIOR POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SUSTITUCIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA, COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A JEFE DELEGACIONAL POR VENUSTIANO CARRANZA, MISMA QUE EL CONSEJO GENERAL HABÍA RESUELTO FAVORABLEMENTE.**-----

EXPLICÓ QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DECIDIÓ, POR TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, DECLARAR PARCIALMENTE FUNDADO EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ISMAEL CUELLAR CASTAÑEDA, EN CONTRA DEL ACUERDO DEL INSTITUTO, QUE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE SU PARTIDO ACORDÓ SU SUSTITUCIÓN COMO CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL, ACLARANDO QUE EL TRIBUNAL HABÍA DADO ENTRADA A UN RECURSO QUE SE INTERPUSO ANTES DE QUE SUCEDIERA EL ACTO DEL CUAL SE DOLERÍA EL QUEJOSO, YA QUE HABÍA INTERPUESTO SU RECURSO VEINTIDÓS MINUTOS ANTES DE QUE SESIONARA EL CONSEJO PARA LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN.-----

HIZO HINCAPIÉ EN QUE ADEMÁS EXISTÍA INEXACTITUD SOBRE LA HORA DE RECEPCIÓN, EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN TENÍA DOS SELLOS, UNO QUE MARCABA LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS Y OTRO LAS ONCE CON VEINTE MINUTOS, PERO QUE AUN SI SE TOMARA COMO VÁLIDO ESTE ÚLTIMO, EL CASO SE HABÍA RECIBIDO NUEVE MINUTOS ANTES DE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TERMINARA SU SESIÓN.-----

EXPLICÓ TAMBIÉN QUE EL ARGUMENTO QUE UTILIZÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA DAR ENTRADA A ESE RECURSO HABÍA SIDO QUE EL ACTO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SERÍA INMINENTE, EXPRESANDO QUE INCLUSO UNO DE LOS MAGISTRADOS HABÍA DECLARADO DESPUÉS QUE TAN ERA INMINENTE LA SUSTITUCIÓN QUE ÉSTA SE HABÍA REALIZADO.-----



EXPRESÓ SU PREOCUPACIÓN EN VIRTUD DE QUE EL TRIBUNAL PASÓ POR ALTO REGLAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, YA QUE AL ACTO AL QUE SE HABÍA DADO ENTRADA CON EL ARGUMENTO DE QUE ERA INMINENTE, NO PODÍA SER ENCUADRADO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 242 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ENUMERA LOS ACTOS EN CONTRA DE LOS CUALES SE PUEDE INTERPONER RECURSO DE INCONFORMIDAD, SIMPLEMENTE PORQUE DICHO ACTO NO EXISTÍA.-----

DETERMINÓ QUE EL TRIBUNAL TAMBIÉN HABÍA PASADO POR ALTO EL ARTÍCULO 247 DEL MISMO CÓDIGO, QUE ESTABLECE COMO PLAZO CUATRO DÍAS PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A PARTIR DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O QUE ÉSTE SE HUBIERA NOTIFICADO. -----

AFIRMÓ QUE EN EL CASO QUE LOS OCUPABA, NINGUNO DE LOS DOS SUPUESTOS PODÍA DARSE, EN RAZÓN DE QUE NI EL ACTO EXISTÍA PARA CONOCERLO Y AL NO EXISTIR NO SE PODÍA NOTIFICAR. -----

EXTERIORIZÓ QUE DECIR QUE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ERA INMINENTE, IBA EN CONTRA DE LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO, EL CUAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ES INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y ERA OBVIO QUE PODÍAN VARIAR EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE AL DAR ENTRADA A UN ACTO INMINENTE, SE PASABA POR ALTO EL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE DEBÍA IMPERAR EN MATERIA ELECTORAL. -----

OPINÓ QUE EL TRIBUNAL SE EREGÍA EN LEGISLADOR Y EMITÍA TRES DISPOSICIONES NUEVAS, SIENDO ÉSTAS QUE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROCEDÍA EN CONTRA DE ACTOS INEXISTENTES, PERO QUE SE CREÍA SUCEDERÍAN; QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PODÍAN INTERPONERSE CUANDO SE DESEARA Y QUE EL INSTITUTO NO ERA TAN INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES -SEGÚN ESE CRITERIO- YA QUE ÉSTAS AHORA ERAN INMINENTES.-----

DIO LECTURA A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA J23-2001 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RELACIONÁNDOLA CON EL PUNTO EN DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA RENUNCIA COMO ELEMENTO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN ANTE ESTE INSTITUTO, ERA DEL PARTIDO Y NO DEBÍA PRESUMIRSE POR ESA AUTORIDAD A PARTIR DEL PRINCIPIO DE BUENA FE, QUE EL PARTIDO ESTUVIERA ACTUANDO SIEMPRE EN CONTRA DE SUS AFILIADOS, MÁS AUN,



CUANDO LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN TENÍA COMO DETONANTE LA RENUNCIA QUE EL CANDIDATO HACÍA ANTE SU PARTIDO, EL CUAL A SU VEZ SOLICITABA SU DESTITUCIÓN.-----

COMENTÓ QUE EL TRIBUNAL OLVIDÓ QUE UNA SUSTITUCIÓN NO ERA TAL HASTA QUE SE APROBARA POR EL CONSEJO GENERAL, NO EXISTIENDO LA SUSTITUCIÓN DE FACTO A QUE SE HACÍA REFERENCIA EN LA PÁGINA CIENTO UNO DE LA RESOLUCIÓN, PORQUE AHORA RESULTABA QUE LOS HECHOS SE DABAN DE FACTO. -----

RECORDÓ QUE EL TRIBUNAL HABÍA FIRMADO EN OTRO MOMENTO UN CRITERIO DISTINTO.-----

ACLARÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DE LA SUSTITUCIÓN, RESERVÁNDOSE LA PREOCUPACIÓN QUE LE PUDIERA SURGIR DE QUE SE HUBIERA ESTIMADO HACÍA NUEVE MINUTOS QUE LA RESOLUCIÓN PODÍA IR EN ESE O EN OTRO SENTIDO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO DE LOS CC. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ SALGUERO Y MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ, REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, RESPECTIVAMENTE.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDIÓ CON LAS REFLEXIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO RUBÉN LARA LEÓN, ACLARANDO QUE RECURRIRÍAN ESA RESOLUCIÓN PORQUE CONSIDERABA QUE SE DETERMINABA UN PRECEDENTE MUY NEGATIVO EN DONDE EL TRIBUNAL ELECTORAL REALIZABA LAS BASES DEL LEGISLADOR INTERPRETANDO DE MANERA ERRÓNEA EL CÓDIGO.**-----

ACLARÓ QUE LA RENUNCIA SÍ SE HABÍA PRESENTADO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE ESTABAN ANTE UN HECHO INÉDITO EN EL CONSEJO GENERAL, YA QUE HACÍA SEIS HORAS HABÍA DADO INICIO LA VOTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y TAMBIÉN HABÍAN SIDO INSTALADAS EL CIENTO POR CIENTO DE LAS CASILLAS EN LA CIUDAD, INCLUYENDO LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN DONDE HABÍAN ACUDIDO A VOTAR YA UN NÚMERO DETERMINADO DE CIUDADANOS, POR LO QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN LOS PROYECTOS DE ACUERDO LISTADOS, PORQUE ESTABA SEGURA QUE LOS ELECTORES QUE VOTARON POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA BOLETA PARA JEFE DELEGACIONAL ESTARÍAN VOTANDO POR JOSÉ ARTURO CAMPO**



VILLALOBOS Y AL HACER LA SUSTITUCIÓN EL CONSEJO GENERAL, A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR ESTE ACUERDO, LOS CIUDADANOS QUE VOTARAN POR LA TARDE ESTARÍAN VOTANDO POR ROSA THALÍA AGUILAR MUÑOZ, SUCEDIENDO LO MISMO CON LAS DOS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÍAN CAMBIADAS. -----

ACLARÓ QUE AUNQUE LAS SUSTITUCIONES SE REALIZABAN DENTRO DEL MARCO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 146 INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE CAUSABA CONFUSIÓN EN EL ELECTORADO, YA QUE LA MITAD DEL DÍA RECIBIÓ LA VOTACIÓN UN CANDIDATO Y POR LA TARDE LA RECIBIRÍA OTRO. -----

EXPLICÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO, PORQUE ERA CLARO QUE ESTABA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, PERO CREÍA QUE ERA UN PUNTO QUE VALDRÍA LA PENA REEVALUAR POR LOS LEGISLADORES QUE INTEGRARAN LA PRÓXIMA ASAMBLEA Y CONSIDERAR UN LÍMITE PARA LAS SUSTITUCIONES, YA QUE LAS CONDICIONES ACTUALES NO AYUDABAN A LA CERTEZA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ CARLOS TREJO SALAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CUESTIONÓ RESPECTO DE LA POSIBLE VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, EN VIRTUD DE LA DISCUSIÓN DE DOS PROYECTOS DE ACUERDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FREDDY BAUTISTA MOJICA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EXPRESÓ QUE DESAFORTUNADAMENTE LOS TRIBUNALES ELECTORALES SE HABÍAN QUEDADO A LA ZAGA DE LOS ÓRGANOS QUE FUERON CIUDADANIZADOS, YA QUE EN OCASIONES APLICABAN CRITERIOS MUY DISPARES, SIN QUE EXISTIERA CERTEZA EN LAS RESOLUCIONES NI EN LA ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL, QUEDADO LA JUSTICIA ELECTORAL REZAGADA EN EL PROCESO ELECTORAL. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE EL FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO ESA SESIÓN, ERA EL ARTÍCULO 10, INCISO B), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL AL CUAL DIO LECTURA, ACLARANDO QUE ADEMÁS ESTABAN EN UN RECESO DE LA SESIÓN PERMANENTE, POR LO QUE NO SE VIOLABA EL ARTÍCULO 12. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SUSTENTÓ LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL CONSEJERO RUBÉN LARA LEÓN, EXPRESANDO QUE ESO YA VENÍA SIENDO UNA PRÁCTICA DEL TRIBUNAL, TOMANDO LAS COSAS CON



DEMASIADA LIGEREZA, CONSTITUYÉNDOSE EN UN VERDADERO LEGISLADOR, CUANDO EN REALIDAD SU FUNCIÓN ERA LA DE APLICAR LA NORMA PREESTABLECIDA Y PROMULGADA DEBIDAMENTE.-----

CITÓ UN ACUERDO DEL TRIBUNAL EN DONDE SE ESTABLECÍA QUE LOS MAGISTRADOS NO ERAN RESPONSABLES ANTE NADIE DE SUS ACTOS, DÁNDOLE PLENA INMUNIDAD, NO EXISTIENDO PARA ELLOS UNA LEY DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS QUE COMETÍA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SE HABÍA DADO POR VOTACIÓN DIVIDIDA, SIENDO TRES MAGISTRADOS LOS QUE TOMARON ESA DECISIÓN Y DOS LOS QUE VOTARON EN CONTRA, SIENDO EVIDENTE QUE LO ARGUMENTADO POR EL CONSEJERO LARA TENÍA TAN PLENA JUSTIFICACIÓN, QUE INCLUSO EN EL SENO MISMO DEL TRIBUNAL SE HABÍA DADO DISCREPANCIA.-----

COINCIDIÓ CON LO QUE SEÑALADO POR LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN, RESPECTO DEL PROBLEMA DE LAS SUSTITUCIONES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD CON QUE DEBERÍA HABER UNA REFORMA LEGISLATIVA PARA QUE ESA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTIDOS HAGAN SUSTITUCIONES EN TODO MOMENTO, SE CIRCUNSCRIBIERA A LAS TRES OTRAS CAUSAS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO, PERO NO A LA RENUNCIA, SUJETANDO LA POSIBILIDAD DE LA RENUNCIA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO** COINCIDIÓ CON LO SEÑALADO POR LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN Y CON EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM.-----

EXPLICÓ QUE SU PARTIDO TAMBIÉN ESTUVO ANALIZANDO SERIAMENTE LA POSIBILIDAD DE NO HACER ESA SUSTITUCIÓN, PORQUE SABÍAN QUE SE IBA A APROBAR YA EN EL PROCESO, EN EL DÍA DE LA VOTACIÓN, ACLARANDO QUE EL PROBLEMA ERA QUE NO SABÍAN QUÉ ERA MÁS INCONVENIENTE, SI DEJAR A ESE CANDIDATO, QUE EN ESTE CASO EN PARTICULAR, EN LOS MEDIOS SE HABÍA DADO A CONOCER QUE NO SOLAMENTE RENUNCIABA AL PARTIDO SINO QUE DECLINABA A FAVOR DE OTRO PARTIDO POLÍTICO, Y EN VIRTUD DE CONSIDERARLO UN ACTO MUY DESHONESTO DE PARTE DEL CANDIDATO, NO LO PODÍAN PASAR POR ALTO.-----



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA A LA CANDIDATURA DEL PROPIETARIO QUE INTEGRA LA FÓRMULA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL NÚMERO OCHO DE LA LISTA REGISTRADA AL EFECTO Y SE OTORGA EL REGISTRO RESPECTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD.-----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DE LA MISMA FECHA, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

-----C O N S T E.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI